



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 39, fecha: viernes, 23 de Febrero de 2024

## SUMARIO

### Diputacion Provincial

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS/PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2024 (FIM 2024) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2024 -  
601

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO (INFRAESTRUCTURAS), CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2024 -  
600

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

BOP-GU-2024 -  
602

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2024 -  
603

#### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2024

BOP-GU-2024 -  
604

## AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL PLENO EN EL ALCALDE

BOP-GU-2024 -  
605

## AYUNTAMIENTO DE FUEMBELLIDA

RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE FUEMBELLIDA

BOP-GU-2024 -  
606

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DINERARIAS DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL EJERCICIO 2024.

BOP-GU-2024 -  
608

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS TARJETAS MONEDERO BONO SOCIOECONÓMICOS PARA NECESIDADES BÁSICAS Y GARANTÍA SOCIAL INFANTIL DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL EJERCICIO 2024.

BOP-GU-2024 -  
607

## AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE TERRAZAS, MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, TOLDOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA Y DE LA TASA CORRESPONDIENTE

BOP-GU-2024 -  
609

## AYUNTAMIENTO DE MEGINA

PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2024 -  
610

## AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE TARAVILLA

BOP-GU-2024 -  
611

## AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

BOP-GU-2024 -  
612

## AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE, COFINANCIADOS CON EL PROGRAMA FSE PLUS DE LA UNIÓN EUROPEA

BOP-GU-2024 -  
615

ADJUDICACION ARRENDAMIENTO PARCIAL FINCA SOTO DE LAS FUENTES

BOP-GU-2024 -  
613

ADJUDICACION ARRENDAMIENTO LOCAL-QUIOSCO DE TEMPORADA CARAQUIZ

BOP-GU-2024 -  
614

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS DE CINCO PLAZAS DE OPERARIOS PROCESO ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2024 -  
618

NOMBRAMIENTO TRABAJADOR SOCIAL

BOP-GU-2024 -  
616

NOMBRAMIENTO EDUCADORA SOCIAL

BOP-GU-2024 -  
617

## AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2023

BOP-GU-2024 -  
619

## AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2024 -  
620

## AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

CONVOCATORIA Y BASES PROCESO SELECCIÓN SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PLAZA DE OPERARIO/A , EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO COFINANCIADO POR EL FSE+

BOP-GU-2024 -  
621



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS/PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2024 (FIM 2024) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**601**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base novena, punto 3 de la Convocatoria de estas subvenciones, se procede a publicar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, celebrada el día 20 de febrero de 2024:

“11.- EXPEDIENTE 5966/2023. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 1000 HABITANTES, PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 18 de enero de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021).

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda

1º.- Proponer favorablemente la concesión de las subvenciones solicitadas por los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades y tipos de actuación que a cada uno se le asignan, de conformidad con las bases Cuarta y Quinta

Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6928/2023	ABÁNADES		18.000,00 €	Sustitución de redes abastecimiento de agua
6679/2023	ABLANQUE		18.000,00 €	Mejora redes de abastecimiento
6910/2023	ADOBES		18.000,00 €	Pavimentación de calles



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6501/2023	ALAMINOS		18.000,00 €	Reparación muro cerramiento cementerio municipal
6699/2023	ALARILLA		24.000,00 €	Adecuación acceso y punto de luz en depósito
6755/2023	ALBARES		35.000,00 €	Mejora redes de abastecimiento y saneamiento
6911/2023	ALBENDIEGO		18.000,00 €	Acondicionamiento, reparación frontón municipal/pista polideportiva
6296/2023	ALCOCER		35.000,00 €	Pavimentación y hormigonado de espacios públicos.
6869/2023	ALCOLEA DE LAS PEÑAS		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento y saneamiento
6615/2023	ALCOLEA DEL PINAR		24.000,00 €	Adoquinado parcial de calles
6617/2023	ALCOLEA DEL PINAR	CORTES DE TAJUÑA	7.000,00 €	Ampliación circuito Biosaludable
6619/2023	ALCOLEA DEL PINAR	GARBAJOSA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6620/2023	ALCOLEA DEL PINAR	TORTONDA	7.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento
6621/2023	ALCOLEA DEL PINAR	VILLAVERDE DEL DUCADO	7.000,00 €	Construcción acceso al Centro Cultural
6368/2023	ALCOROCHES		24.000,00 €	Terminación urbanización calle Dehesilla
6832/2023	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA		24.000,00 €	Ampliación Alumbrado público en calles
6939/2023	ALDEANUEVA DE ATIENZA, E.L.M.		18.000,00 €	Mejora de pavimento y acerado en calle
6959/2023	ALGAR DE MESA		18.000,00 €	Pavimentación parcial de calles
6822/2023	ALGORA		18.000,00 €	Ampliación alumbrado en instalaciones captación suministro de gua
6585/2023	ALHÓNDIGA		24.000,00 €	Pavimentación Plaza del Canal
6750/2023	ALIQUE		18.000,00 €	Reforma interior Centro Social Polivalente
6853/2023	ALMADRONES		18.000,00 €	Urbanización de vías públicas
6406/2023	ALMONACID DE ZORITA		35.000,00 €	Construcción pasarela de la R. Mayores al Centro de Día
6274/2023	ALOCÉN		24.000,00 €	Construcción y rehabilitación de edificio municipal
6591/2023	ALUSTANTE		24.000,00 €	Pavimentación con adoquín Plazoleta
6592/2023	ALUSTANTE	MOTOS	7.000,00 €	Hormigonar entorno Iglesia
6556/2023	ANGÓN		18.000,00 €	Rehabilitación Centro Social y Multicultural (obras complementarias)
6858/2023	ANGUITA		18.000,00 €	Rehabilitación y mejora de redes de abastecimiento de agua
6859/2023	ANGUITA	AGUILAR DE ANGUITA	7.000,00 €	Renovación y mejora canalización de agua
6860/2023	ANGUITA	PADILLA DEL DUCADO	7.000,00 €	Rehabilitación y mejora pavimentación de vías
6861/2023	ANGUITA	SANTA Mª DEL ESPINO	7.000,00 €	Rehabilitación y mejora zona verde
6862/2023	ANGUITA	VILLAREJO DE MEDINA	7.000,00 €	Construcción del "Jardín de la Aventadora"
6451/2023	ANQUELA DEL DUCADO		18.000,00 €	Acondicionamiento y ampliación de suelo de vía pública
6614/2023	ANQUELA DEL PEDREGAL		18.000,00 €	Ampliación del cementerio municipal
6913/2023	ARAGOSA, EATIM		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6707/2023	ARANZUEQUE		35.000,00 €	Acondicionamiento instalaciones deportivas
7039/2023	ARBANCÓN		24.000,00 €	Construcción almacén 2ª fase
6993/2023	ARBETETA		18.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
6954/2023	ARGECILLA		18.000,00 €	Pavimentación de calles



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6718/2023	ARMALLONES		18.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
7033/2023	ARMUÑA DE TAJUÑA		35.000,00 €	Adecuación calles
6820/2023	ARROYO DE LAS FRAGUAS		18.000,00 €	Acondicionamiento y rehabilitación Plaza Diputación
6792/2023	ATANZÓN		18.000,00 €	Habilitación Salón multiusos
6995/2023	ATIENZA	ALPEDROCHES	7.000,00 €	Mejora depósito de agua
6996/2023	ATIENZA	CASILLAS	7.000,00 €	Rehabilitación muro pared
6997/2023	ATIENZA	MADRIGAL	7.000,00 €	Mejora depósito de agua
6644/2023	AUÑÓN		24.000,00 €	Reparación cubierta edificio salón municipal
6348/2023	BAÑOS DE TAJO		18.000,00 €	Adoquinado de calles
6389/2023	BAÑUELOS		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6793/2023	BARRIOPEDRO		18.000,00 €	Renovación redes suministro de agua
6801/2023	BERNINCHES		18.000,00 €	Construcción Pista Pádel
6909/2023	BOCHONES, EATIM		18.000,00 €	Construcción nave de aperos
6680/2023	BODERA (LA)		18.000,00 €	Pavimentación con adoquín de calles
7003/2023	BRIHUEGA	ARCHILLA	7.000,00 €	Acondicionamiento solar municipal
7004/2023	BRIHUEGA	BALCONETE	7.000,00 €	Pavimentación camino
7005/2023	BRIHUEGA	CASTILMIMBRE	7.000,00 €	Reparación red saneamiento
7010/2023	BRIHUEGA	FUENTES DE LA ALCARRIA	7.000,00 €	Cerramientos para contenedores de residuos
7006/2023	BRIHUEGA	HONTANARES	7.000,00 €	Reparación juego de bolos
7007/2023	BRIHUEGA	OLMEDA DEL EXTREMO	7.000,00 €	Pavimentación de calles
7008/2023	BRIHUEGA	PAJARES	7.000,00 €	Rehabilitación lavadero
7009/2023	BRIHUEGA	TOMELLOSA	7.000,00 €	Cerramientos para contenedores de residuos
7011/2023	BRIHUEGA	VALDESAZ	7.000,00 €	Reparación exterior edificio municipal
7012/2023	BRIHUEGA	VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	7.000,00 €	Pavimentación parque
7014/2023	BRIHUEGA	YELA	7.000,00 €	Pavimentar accesos a parque infantil y C. Social
7047/2023	BUDIA		24.000,00 €	Pavimentación de calles
7048/2023	BUDIA	VALDELAGUA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6407/2023	BUJALARO		18.000,00 €	Pavimentación adoquinada de calle
6946/2023	BUSTARES		18.000,00 €	Rehabilitación de la canalización de agua "Regadera"
6366/2023	CAMPILLO DE DUEÑAS		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6961/2023	CAMPILLO DE RANAS		18.000,00 €	Instalación de farolas en calles
6962/2023	CAMPILLO DE RANAS	CAMPILLEJO	7.000,00 €	Cambio clorador en depósito
6963/2023	CAMPILLO DE RANAS	ESPINAR, EL	7.000,00 €	Cambio de clorador en depósito
6964/2023	CAMPILLO DE RANAS	ROBLELACASA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6965/2023	CAMPILLO DE RANAS	ROBLELUENGO	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6596/2023	CAMPISÁBALOS		18.000,00 €	Acondicionamiento de aceras
6854/2023	CANREDONDO		18.000,00 €	Asfaltado de vías públicas
6599/2023	CANTALOJAS		24.000,00 €	Obras de señalización urbana
6600/2023	CANTALOJAS	VILLACADIMA	7.000,00 €	Obras de adoquinado en calle
6428/2023	CAÑAMARES, E.L.M.		18.000,00 €	Mejora en la red de abastecimiento de agua potable y sustitución de contadores.
6798/2023	CAÑIZAR		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento
6803/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)		18.000,00 €	Acondicionamiento Casa Consistorial
6804/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	BOCIGANO, EL	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6805/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	CABIDA	7.000,00 €	Reparación depósito agua potable
6806/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	COLMENAR DE LA SIERRA	7.000,00 €	Reparación depósito agua potable



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6807/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	CORRALEJO	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6808/2023	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	PEÑALVA DE LA SIERRA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6459/2023	CASA DE UCEDA		18.000,00 €	Pavimentación vía camino del cementerio
6497/2023	CASAR (EL)	MESONES	7.000,00 €	Rehabilitación corrales plaza de toros
6796/2023	CASAS DE SAN GALINDO		18.000,00 €	Acondicionamiento mirador del rostro
6452/2023	CASPUEÑAS		24.000,00 €	Adquisición, instalación y mejora de las instalaciones de ocio y deporte
6799/2023	CASTEJÓN DE HENARES		18.000,00 €	Rehabilitación edificio C. Social para Usos Múltiples
6367/2023	CASTELLAR DE LA MUELA		18.000,00 €	Acondicionamiento zona recreativa y acceso
6559/2023	CASTILFORTE		18.000,00 €	Cubierta Parcial Pista de Pádel
6298/2023	CASTILNUEVO		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6749/2023	CENDEJAS DE ENMEDIO		18.000,00 €	Renovación parcial con adoquinado en Plaza
6503/2023	CENDEJAS DE LA TORRE		18.000,00 €	Pavimentación calles
6851/2023	CENDEJAS DEL PADRASTRO, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento zona recreativa
6841/2023	CENTERERA		24.000,00 €	Obras de edificio mpal para Casa Consistorial, Fase IV
6762/2023	CHECA		35.000,00 €	Renovación escaleras en diferentes calles
6350/2023	CHEQUILLA		18.000,00 €	Adoquinado vías públicas
6546/2023	CHERA, EATIM		18.000,00 €	Construcción de tejado para cubierta de barbacoas mples.
6751/2023	CHILLARÓN DEL REY		18.000,00 €	Reforma cubierta Nave Municipal
6538/2023	CIFUENTES	CARRASCOSA DE TAJO	7.000,00 €	Pavimentación calles
6539/2023	CIFUENTES	GARGOLES DE ARRIBA	7.000,00 €	Renovación área recreativa C/Real
6540/2023	CIFUENTES	HUETOS	7.000,00 €	Renovación red abastecimiento agua.
6541/2023	CIFUENTES	OTER	7.000,00 €	Renovación Centro Social
6542/2023	CIFUENTES	RUGUILLA	7.000,00 €	Reparación muro camino Bodegas
6543/2023	CIFUENTES	SOTUCA DE TAJO	7.000,00 €	Renovación lavadero y fuente Plaza Mayor
6544/2023	CIFUENTES	VAL DE SAN GARCIA	7.000,00 €	Pavimentación y saneamiento de calles
6486/2023	CINCOVILLAS		18.000,00 €	Sustitución de redes y pavimentación
6282/2023	CIRUELAS		24.000,00 €	Restauración Edificio Municipal
6714/2023	CIRUELOS DEL PINAR		18.000,00 €	Rehabilitación Teleclub-Centro Social
6593/2023	COBETA		24.000,00 €	Rehabilitación inmueble C/Cuartel, 11
6914/2023	COGOLLOR		18.000,00 €	Cerramiento con chapa el cargadero agrícola de agua
7064/2023	COGOLLUDO	ALEAS	7.000,00 €	Aceras en calle
7065/2023	COGOLLUDO	BELEÑA DEL SORBE	7.000,00 €	Renovación parcial de redes
7066/2023	COGOLLUDO	TORREBELEÑA	7.000,00 €	Reparación cubierta Consultorio
7067/2023	COGOLLUDO	VEGUILLAS	7.000,00 €	Reparación camino del cementerio
6877/2023	CONDEMIOS DE ABAJO		18.000,00 €	Construcción Pista Pádel
6895/2023	CONDEMIOS DE ARRIBA		18.000,00 €	Acondicionamiento local planta baja Ayuntamiento
6393/2023	CONGOSTRINA		18.000,00 €	Acondicionamiento del frontón
6602/2023	COPERNAL		18.000,00 €	Acondicionamiento Casa Consistorial y Consultorio Médico
6766/2023	CORDUENTE		24.000,00 €	Mejora de las redes y pavimentación de calles



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6767/2023	CORDUENTE	ARAGONCILLO	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento de calles
6768/2023	CORDUENTE	CANALES DE MOLINA	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento redes de saneamiento
6769/2023	CORDUENTE	CASTELLOTE	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento de caminos
6770/2023	CORDUENTE	TERRAZA	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento edificio Municipal
6771/2023	CORDUENTE	VALSALOBRE	7.000,00 €	Mejora y acondicionamiento de calles
6370/2023	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación Horno Municipal
6564/2023	CUBILLO DE UCEDA (EL)		24.000,00 €	Arreglo de aceras
6364/2023	CUEVAS LABRADAS, EATIM		18.000,00 €	Mejora acceso a la localidad mediante inst. alumbrado público y carril peatonal
6937/2023	DRIEBES		35.000,00 €	Obras hidráulicas
6294/2023	DURÓN		24.000,00 €	Pista de pádel
6606/2023	EMBIG		18.000,00 €	Cubierta del escenario en Plaza Nueva
6850/2023	ESCAMILLA		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento de agua
7002/2023	ESCARICHE		24.000,00 €	Reforma Vivienda municipal
7046/2023	ESCOPETE		18.000,00 €	Construcción nave centro multiusos
6709/2023	ESPINOSA DE HENARES		35.000,00 €	Mejora infraestructuras deportivas
6710/2023	ESPINOSA DE HENARES	CARRASCOSA DE HENARES	7.000,00 €	Construcción aceras
6786/2023	ESPLEGARES		18.000,00 €	Acondicionamiento exterior Centro Social
6450/2023	ESTABLÉS		18.000,00 €	Construcción pista polideportiva
6453/2023	ESTABLÉS	ANCHUELA DEL CAMPO	7.000,00 €	Refuerzo y reconstrucción camino acceso al depósito
6643/2023	ESTRIÉGANA		18.000,00 €	Accesibilidad y puerta del cementerio
6390/2023	FUEMBELLIDA		18.000,00 €	Pérgola para sombreado del merendero
6730/2023	FUENCEMILLÁN		18.000,00 €	Obras renovación Casa Cultural
6363/2023	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES		24.000,00 €	Mejora Cementerio Municipal
6748/2023	FUENTELENCINA		35.000,00 €	Pavimentación adoquinado en Plaza y calle
6624/2023	FUENTELESAZ		18.000,00 €	Rehabilitación parcial edificio mnpal. Con uso Almacén
6819/2023	FUENTELVIEJO		18.000,00 €	Ejecución muro mampostería C/Coso
6791/2023	FUENTENOVILLA		35.000,00 €	Construcción kiosko para bar en Plaza Mayor
6711/2023	GAJANEJOS		18.000,00 €	Construcción de piscina
6597/2023	GALVE DE SORBE		18.000,00 €	Acondicionamiento de aceras
6701/2023	GARGOLES DE ABAJO, EATIM		18.000,00 €	Renovación redes suministro agua potable
6385/2023	GASCUEÑA DE BORNOVA		18.000,00 €	Rehabilitación frontón Municipal
6829/2023	GUADALAJARA	IRIEPAL	7.000,00 €	Sustitución impermeabilización Consultorio Médico
6827/2023	GUADALAJARA	TARACENA	7.000,00 €	Mejora aislamiento y adecuación Consultorio Médico
6826/2023	GUADALAJARA	USANOS	7.000,00 €	Adecuación parcela acceso al nuevo gimnasio
6828/2023	GUADALAJARA	VALDENOCES	7.000,00 €	Eliminación barreras arquitectónicas Consultorio Médico
6955/2023	GUALDA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación depósito de agua





Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6728/2023	HENCHE		18.000,00 €	Acondicionamiento edificio para Biblioteca Municipal
6436/2023	HERAS DE AYUSO		24.000,00 €	Pavimentación de calles
7045/2023	HERRERÍA		18.000,00 €	Ampliación cementerio municipal
6772/2023	HIENDELAENCINA		24.000,00 €	Rehabilitación aceras en calles
6694/2023	HIJES		18.000,00 €	Renovación redes y pavimentación de calle
7027/2023	HITA		35.000,00 €	Cubierta para pista polideportiva
7030/2023	HITA	PADILLA DE HITA	7.000,00 €	Mejoras depósito agua
6756/2023	HOMBRADOS		18.000,00 €	Acondicionamiento del lavadero y sus accesos
6802/2023	HONTOBA		35.000,00 €	Adecuación edificios municipales
6721/2023	HORTEZUELA DE OCÉN		18.000,00 €	Renovación pavimentación tramo en C/Barrio Alto
6355/2023	HUERCE (LA)		18.000,00 €	Construcción de edificio para servicios múltiples Fase 2024
6682/2023	HUÉRMECES DEL CERRO		18.000,00 €	Renovación de redes agua potable
6627/2023	HUERTAHERNANDO		18.000,00 €	Rehabilitación Casa Consistorial
6422/2023	HUEVA		18.000,00 €	Acondicionamiento un tramo C/Mayor (Saneamiento y pavimentación)
6818/2023	HUMANES	CEREZO DE MOHERNANDO	7.000,00 €	Embelllecimiento y restauración Parque
6427/2023	ILLANA		35.000,00 €	Rehabilitación edificio del Centro Social
6587/2023	INIÉSTOLA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6461/2023	INVIERNAS (LAS)		18.000,00 €	Mejora fachada edificio en C/Escuelas, nº 1
6893/2023	IRUESTE		18.000,00 €	Renovación redes y mejora depósito municipal de aguas
6744/2023	JADRAQUE	CASTILBLANCO DE HENARES	7.000,00 €	Rehabilitación antiguas escuelas
6648/2023	JIRUEQUE		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6647/2023	LA LOMA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación de inmuebles titularidad municipal
6956/2023	LA NAVA, EATIM		18.000,00 €	Construcción de tejado
6487/2023	LEBRANCON, EATIM		18.000,00 €	Mejora y pavimentación de plaza
7031/2023	LEDANCA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
7032/2023	LEDANCA	VALFERMOSO DE LAS MONJAS	7.000,00 €	Rehabilitación antiguo ayuntamiento
6940/2023	LUPIANA		35.000,00 €	Construcción inmueble para merendero
6388/2023	LUZAGA		18.000,00 €	Impermeabilización tejado (Antiguas Escuelas)
6425/2023	LUZÓN		18.000,00 €	Construcción almacén para residuos
6545/2023	MAJAELEYO		18.000,00 €	Construcción de cenador con tejado de pizarra en Plazuela
6814/2023	MALACUERA, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación y mejora depósito captación de agua
6712/2023	MÁLAGA DEL FRESNO		24.000,00 €	Adecuación local Centro Social para bar.
6901/2023	MALAGUILLA		24.000,00 €	Construcción paseo peatonal
6609/2023	MANDAYONA		35.000,00 €	Pavimentación de calles
6720/2023	MANTIEL		18.000,00 €	Rehabilitación parcial vivienda C/Horno, 6
6356/2023	MARANCHÓN		24.000,00 €	Pavimentación entronques viario municipal
6357/2023	MARANCHÓN	BALBACIL	7.000,00 €	Pavimentación de plaza
6358/2023	MARANCHÓN	CLARES	7.000,00 €	Pavimentación calles
6359/2023	MARANCHÓN	CODES	7.000,00 €	Pavimentación calles



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6360/2023	MARANCHÓN	TURMIEL	7.000,00 €	Pavimentación calles
6601/2023	MASEGOSO DE TAJUÑA		18.000,00 €	Rehabilitación edificios municipales
6888/2023	MATARRUBIA		18.000,00 €	Parque Infantil
6392/2023	MATILLAS		24.000,00 €	Centro Polivalente-Coworking
6449/2023	MAZARETE		18.000,00 €	Pavimentación y adoquinado C/San Roque
6408/2023	MAZUECOS		35.000,00 €	Edificio para gimnasio y zona recreativa en inst. piscina municipal
6306/2023	MEDRANDA		18.000,00 €	Mejora de la envolvente y la eficiencia energética edificio del Ayunto
6457/2023	MEGINA		18.000,00 €	Hormigonar Camino del Cementerio
6758/2023	MEMBRILLERA		24.000,00 €	Construcción vestuarios campo de fútbol, 1ª fase
6424/2023	MIEDES DE ATIENZA		18.000,00 €	Acondicionamiento entrada Ayto y vivienda anexa, Fase 2
6785/2023	MIERLA (LA)		18.000,00 €	Adecuación parcela mpal. Para cancha polideportiva
6416/2023	MILLANA		24.000,00 €	Pavimentación vías públicas
6646/2023	MILMARCOS		18.000,00 €	Ampliación de espacio CSP, marquesina
6484/2023	MIÑOSA (LA)		18.000,00 €	Mejoras redes de abastecimiento y sustitución de contadores
6821/2023	MIRABUENO		18.000,00 €	Renovación y ampliación de redes
6793/2023	MIRALRÍO		18.000,00 €	Pavimentación parcial de calles
6960/2023	MOCHALES		18.000,00 €	Rehabilitación parcial "Casa del Cura"
6753/2023	MOHERNANDO		24.000,00 €	Rehabilitación edificio Municipal C/Mayor, 4
6863/2023	MOLINA DE ARAGÓN	ANCHUELA DEL PEDREGAL	7.000,00 €	Adecuación de inmueble municipal
6864/2023	MOLINA DE ARAGÓN	CUBILLEJO DEL SITIO	7.000,00 €	Adecuación de parcela municipal
6865/2023	MOLINA DE ARAGÓN	TORDELPALO	7.000,00 €	Adecuación de calles
6952/2023	MONASTERIO		18.000,00 €	Reforma Ayuntamiento
6752/2023	MONTARRÓN		18.000,00 €	Obras adecuación de nave municipal
6517/2023	MORANCHEL, EATIM		18.000,00 €	Renovación redes abastecimiento de agua
6557/2023	MORATILLA DE LOS MELEROS		24.000,00 €	Renovación redes de agua y saneamiento
6665/2023	MORENILLA		18.000,00 €	Mejoras en la Casa Consistorial
6953/2023	MUDUEX		24.000,00 €	Rehabilitación cubierta inmueble (antiguas escuelas)
6672/2023	NAHARROS, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento interior de edificio municipal
6455/2023	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)		18.000,00 €	Mejora accesibilidad diferentes zonas casco urbano
6669/2023	NEGREDO		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6991/2023	OCENTEJO		18.000,00 €	Rehabilitación área recreativa municipal
6516/2023	OLIVAR (EL)		18.000,00 €	Construcción pista Pump-tracks en zona recreativa
6855/2023	OLMEDA DE COBETA		18.000,00 €	Instalación placas fotovoltaicas en nave-almacén industrial
6856/2023	OLMEDA DE COBETA	BUENAFUENTE DEL SISTAL	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6894/2023	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)		18.000,00 €	Rehabilitación y mejora de los depósitos y fuentes de agua potable
6935/2023	ORDIAL (EL)		18.000,00 €	Construcción porche en Centro Polivalente
6896/2023	OREA		24.000,00 €	Rehabilitación y adaptación pabellones para viviendas en la Casa Cuartel



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6548/2023	OTILLA, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social Polivalente, 3ª fase
6608/2023	PÁLMACES DE JADRAQUE		18.000,00 €	Ampliación depuradora de aguas residuales
6880/2023	PARDOS		18.000,00 €	Construcción muro para protección vial
6633/2023	PAREDES DE SIGÜENZA		18.000,00 €	Instalación báscula de pesaje
6634/2023	PAREDES DE SIGÜENZA	RIENDA	7.000,00 €	Mejora del Centro Social
6290/2023	PAREJA		35.000,00 €	Construcción Oficina de Turismo
6291/2023	PAREJA	CASASANA	7.000,00 €	Reforma del Lavadero municipal
6292/2023	PAREJA	CERECEDA	7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6293/2023	PAREJA	TABLADILLO	7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6700/2023	PEDREGAL (EL)		18.000,00 €	Acondicionamiento Pabellón Casa del Pueblo
6870/2023	PEÑALÉN		18.000,00 €	Accesibilidad del albergue montaña "Alto Tajo"
6800/2023	PEÑALVER		24.000,00 €	Rehabilitación y adecuación edificio servicios múltiples
6607/2023	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS		24.000,00 €	Rehabilitación hostel municipal
6834/2023	PERALVECHE		18.000,00 €	Pavimentación parcial de calle
6518/2023	PINILLA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Acondicionamiento apartamento edif. Mpal. C/Fuente, 6, (1º B)
6677/2023	PINILLA DE MOLINA		18.000,00 €	Acondicionamiento urbano C/Real
6474/2023	PIQUERAS		18.000,00 €	Renovación de redes
6747/2023	POBO DE DUEÑAS (EL)		24.000,00 €	Acondicionamiento solar para espacio Socio-Recreativo
6879/2023	POVEDA DE LA SIERRA		24.000,00 €	Reforma cochera municipal
6475/2023	POZO DE ALMOGUERA		24.000,00 €	Construcción nave municipal, 1ª fase
6586/2023	PRÁDENA DE ATIENZA		18.000,00 €	Asfaltado/hormigonado de calles casco urbano
6536/2023	PRADOS REDONDOS		18.000,00 €	Renovación redes y pavimentación con adoquín de calles
6537/2023	PRADOS REDONDOS	ALDEHUELA	7.000,00 €	Renovación redes C/Ctra Molina
6535/2023	PRADOS REDONDOS	PRADILLA	7.000,00 €	Renovación redes en C/Rodacho
6515/2023	PUEBLA DE BELEÑA		18.000,00 €	Reforma y acondicionamiento del Centro Social
6579/2023	PUEBLA DE VALLES		18.000,00 €	Ampliación cementerio municipal
6849/2023	RAZBONA, EATIM		18.000,00 €	Accesibilidad Centro Social mediante ascensor/elevador
6631/2023	REBOLLOSA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6719/2023	RECUENCO (EL)		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6482/2023	RENERA		24.000,00 €	Construcción Pista de pádel
6473/2023	RETIENDAS		18.000,00 €	Construcción Centro Social 2ª Fase
6675/2023	RIBA DE Saelices		18.000,00 €	Instalación de placas fotovoltaicas y equipamientos para mejora eficiencia energética
6676/2023	RIBA DE Saelices	RIBARREDONDA	7.000,00 €	Modificación instalación eléctrica para elevación de aguas
6887/2023	RILLO DE GALLO		18.000,00 €	Rehabilitación frontón municipal
6576/2023	RIOFRÍO DEL LLANO		18.000,00 €	Acondicionamiento pared edificio del Ayuntamiento
6577/2023	RIOFRÍO DEL LLANO	CARDEÑOSA	7.000,00 €	Pista Polideportiva
6578/2023	RIOFRÍO DEL LLANO	SANTAMERA	7.000,00 €	Acondicionamiento ermita "Santa Emerencia"
6842/2023	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO		24.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal para Centro Social
6930/2023	ROBLEDO DE CORPES		18.000,00 €	Pavimentación y aceras de calles



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6346/2023	ROMANCOS, EATIM		18.000,00 €	Rehabilitación vivienda centro médico
6847/2023	ROMANILLOS DE ATIENZA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6907/2023	ROMANONES		24.000,00 €	Rehabilitación edificio para C. Médico y Centro Social polivalente
7043/2023	RUEDA DE LA SIERRA		18.000,00 €	Ampliación cementerio
7044/2023	RUEDA DE LA SIERRA	CILLAS	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6760/2023	SACECORBO		18.000,00 €	Acondicionamiento zona deportiva
6761/2023	SACECORBO	CANALES DEL DUCADO	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
7035/2023	SACEDÓN	CORCOLES	7.000,00 €	Consolidación muro de contención
6645/2023	SAELICES DE LA SAL		18.000,00 €	Renovación redes
6833/2023	SALMERÓN		24.000,00 €	Rehabilitación muro de contención vía pública
6797/2023	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO		18.000,00 €	Construcción local depósito de almacenaje
6835/2023	SAN ANDRÉS DEL REY		18.000,00 €	Adecuación edificios municipales
6456/2023	SANTIUSTE		18.000,00 €	Rehabilitación depósito agua potable
6625/2023	SAÚCA		18.000,00 €	Reparación de redes y tuberías de agua
6626/2023	SAÚCA	JODRA DEL PINAR	7.000,00 €	Reforma baños Centro Social
6354/2023	SAYATÓN		18.000,00 €	Acondicionamiento de vestuarios para baño público y sala multiusos
6405/2023	SELAS		18.000,00 €	Adecuación edificio municipal en C/Carretera nº 5
6941/2023	SEMILLAS		18.000,00 €	Construcción Centro Social Polivalente
6852/2023	SETILES		18.000,00 €	Asfaltado de calles
6649/2023	SIENES		18.000,00 €	Parque Infantil
6966/2023	SIGÜENZA	ALBORECA	7.000,00 €	Mejora abastecimiento
6967/2023	SIGÜENZA	ALCUNEZA	7.000,00 €	Mejora abastecimiento
6969/2023	SIGÜENZA	BARBATONA	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6968/2023	SIGÜENZA	BARBOLLA, LA	7.000,00 €	Mejora pavimentación
6970/2023	SIGÜENZA	BUJALCAYADO	7.000,00 €	Instalación depósito aguas fecales
6971/2023	SIGÜENZA	BUJARRABAL	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6972/2023	SIGÜENZA	CABRERA, LA	7.000,00 €	Reforma del frontón
6973/2023	SIGÜENZA	CARABIAS	7.000,00 €	Acondicionamiento pozo de captación de agua
6974/2023	SIGÜENZA	CERCADILLO	7.000,00 €	Acondicionamiento de aceras
6975/2023	SIGÜENZA	CUBILLAS DEL PINAR	7.000,00 €	Acondicionamiento pozo captación y abastecimiento de agua
6976/2023	SIGÜENZA	GUIJOSA	7.000,00 €	Asfaltado de plaza
6977/2023	SIGÜENZA	HORNA	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6978/2023	SIGÜENZA	IMON	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6979/2023	SIGÜENZA	MOJARES	7.000,00 €	Pavimentación camino del cementerio
7040/2023	SIGÜENZA	MORATILLA DE HENARES	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6980/2023	SIGÜENZA	OLMEDILLAS	7.000,00 €	Mejora del horno
6981/2023	SIGÜENZA	PALAZUELOS	7.000,00 €	Alumbrado camino de la Ermita
6982/2023	SIGÜENZA	PELEGRINA	7.000,00 €	Aljibe de abastecimiento de agua
6983/2023	SIGÜENZA	POZANCOS	7.000,00 €	Reparación de muro
6984/2023	SIGÜENZA	QUERENCIA	7.000,00 €	nueva toma de alumbrado, agua y abastecimiento en calle
6985/2023	SIGÜENZA	RIBA DE SANTIUSTE	7.000,00 €	Canalización de pozo a desaladora
6986/2023	SIGÜENZA	RIOSALIDO	7.000,00 €	Parque infantil
6987/2023	SIGÜENZA	TORREVALDEALMENDRAS	7.000,00 €	Pavimentación de plaza
6988/2023	SIGÜENZA	URES	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6989/2023	SIGÜENZA	VALDEALMENDRAS	7.000,00 €	Hormigonar calles
6990/2023	SIGÜENZA	VILLACORZA	7.000,00 €	Mejora en edificios municipales



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6502/2023	SOLANILLOS DEL EXTREMO		18.000,00 €	Pavimentación y adoquinado de vías públicas
6477/2023	SOMOLINOS		18.000,00 €	Acondicionamiento y adoquinado de calles
6472/2023	SOTILLO (EL)		18.000,00 €	Mejora fachada edificio C/Rollo, 13
6613/2023	SOTODOSOS		18.000,00 €	Rehabilitación depósito regulador
6890/2023	TAMAJÓN		24.000,00 €	Obras de estructuras y cubierta en almacén municipal
6891/2023	TAMAJÓN	ALMIRUETE	7.000,00 €	Rehabilitación tejado del Centro Cultural
6891/2023	TAMAJÓN	MURIEL	7.000,00 €	Rehabilitación tejado del Centro Cultural
6892/2023	TAMAJÓN	PALANCARES	7.000,00 €	Solado de pizarra y reconstrucción chimenea en antigua fragua
6574/2023	TARAGUDO		18.000,00 €	Acondicionamiento edificio municipal C/Real, 17
6673/2023	TARAVILLA		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento agua potable
6778/2023	TARTANEDO		18.000,00 €	Acondicionamiento antiguo frontón
6779/2023	TARTANEDO	AMAYAS	7.000,00 €	Acondicionamiento Placetuela bar CSP
6780/2023	TARTANEDO	CONCHA	7.000,00 €	Pavimentación y adecuación área lavadero y pista
6781/2023	TARTANEDO	HINOJOSA	7.000,00 €	Hormigonado y obras mejora depósito
6782/2023	TARTANEDO	LABROS	7.000,00 €	Acondicionamiento pista polideportiva
6374/2023	TENDILLA		35.000,00 €	Pavimentación zona casco antiguo
6746/2023	TEROLEJA, EATIM		18.000,00 €	Construcción Escollera margen arroyo terraza
6628/2023	TERZAGA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6299/2023	TIERZO		18.000,00 €	Nave Municipal
6906/2023	TOBA (LA)		18.000,00 €	Pavimentación acceso nuevo cementerio y muros de contención
6575/2023	TOBILLOS, EATIM		18.000,00 €	Pavimentación y canalización de servicios C/Real
6476/2023	TORDELLEGO		18.000,00 €	Renovación de redes
6745/2023	TORDELLOSO, EATIM		18.000,00 €	Acondicionamiento Paseo Egido
6630/2023	TORDELRÁBANO		18.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6589/2023	TORDESILOS		18.000,00 €	Construcción rampas accesos al frontón
6437/2023	TORETE, EATIM		18.000,00 €	Mejora, acondicionamiento y equipamiento edificios municipales
6848/2023	TORIJA	REBOLLOSA DE HITA	7.000,00 €	Construcción de mirador
6297/2023	TORRE DEL BURGO		35.000,00 €	Pavimentación de calles
6595/2023	TORRECUADRADA DE MOLINA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6558/2023	TORRECUADRADILLA		18.000,00 €	Rehabilitación edificio Horno
6674/2023	TORREMOCHA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6915/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO		18.000,00 €	Renovación de redes de abastecimiento de agua
6916/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	FUENSAVIÑAN, LA	7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
6917/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	LARANUEVA	7.000,00 €	Acondicionamiento frontón
6918/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	NAVALPOTRO	7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
6919/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	RENALES	7.000,00 €	Pavimentación de calle
6920/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	TORRECUADRADA DE VALLES	7.000,00 €	Acondicionamiento Consultorio Médico



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6921/2023	TORREMOCHA DEL CAMPO	TORRESAVIÑAN, LA	7.000,00 €	Acondicionamiento edificio C. Médico y C. Social
6494/2023	TORREMOCHA DEL PINAR		18.000,00 €	Acondicionamiento edificio municipal en Pº Frontón
6458/2023	TORREMOCHUELA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6878/2023	TORRUBIA		18.000,00 €	Rehabilitación edificio antigua escuela
6371/2023	TORTUERA		24.000,00 €	Mejora instalaciones piscina. Fase II
6695/2023	TORTUERO		18.000,00 €	Acondicionamiento terreno para caseta en punto limpio
6722/2023	TRAÍD		18.000,00 €	Reparación y cambio de desagües
6947/2023	TRILLO	AZANÓN	7.000,00 €	Acondicionamiento parque Eras
6948/2023	TRILLO	MORILLEJO	7.000,00 €	Obras de reforma accesibilidad aseo en Centro Social y local
6949/2023	TRILLO	PUERTA, LA	7.000,00 €	Reforma Centro Social
6950/2023	TRILLO	VIANA DE MONDEJAR	7.000,00 €	Obras acondicionamiento plazuela y calles
6809/2023	UJADOS		18.000,00 €	Acondicionamiento y cerramiento espacio con pérgola
6743/2023	UTANDE		18.000,00 €	Acondicionamiento Parque Infantil
6519/2023	VALDARACHAS		18.000,00 €	Mejora de la urbanización C/Palacio
6623/2023	VALDEARENAS		18.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento y pavimentación de calles
6943/2023	VALDEAVELLANO		24.000,00 €	Rehabilitación y ampliación del cementerio
6454/2023	VALDECONCHA		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6825/2023	VALDEGRUDAS		18.000,00 €	Urbanización de calle
6713/2023	VALDELCUBO		18.000,00 €	Reforma Casa Consistorial
6655/2023	VALDENUÑO FERNÁNDEZ		35.000,00 €	Reforma y acondicionamiento Planta Inferior Bar Social
6871/2023	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA		24.000,00 €	Pavimentación de calles
6872/2023	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	ALPEDRETE DE LA SIERRA	7.000,00 €	Rehabilitación y reforma tejado antiguas escuelas
6351/2023	VALDEPINILLOS, EATIM		18.000,00 €	Construcción edificio de servicios múltiples Fase 2024
6729/2023	VALDERREBOLLO		18.000,00 €	Renovación redes de agua
6823/2023	VALDESOTOS		18.000,00 €	Acondicionamiento interior nave mpal usos múltiples
6384/2023	VALFERMOSO DE TAJUÑA		18.000,00 €	Restauración y pavimentación de calle
6843/2023	VALHERMOSO		18.000,00 €	Nueva solera en pista del frontón
6845/2023	VALHERMOSO	ESCALERA	7.000,00 €	Mejora camino público
6994/2023	VALTABLADO DEL RÍO		18.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
6670/2023	VALVERDE DE LOS ARROYOS		18.000,00 €	Pavimentación de calles
6671/2023	VALVERDE DE LOS ARROYOS	ZARZUELA DE GALVE	7.000,00 €	Pavimentación de calles
6620/2023	VENTOSA, E.L.M.		18.000,00 €	Mejora del alumbrado público a LED
6958/2023	VIANA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Construcción juego de pelota en parque
6757/2023	VILLANUEVA DE ALCORÓN		24.000,00 €	Rehabilitación muro parque y vallado
6957/2023	VILLANUEVA DE ARGECILLA		18.000,00 €	Pavimentación parcial con adoquín en calles
6765/2023	VILLARES DE JADRAQUE		18.000,00 €	Ampliación obra inmueble Municipal para vivienda
6908/2023	VILLASECA DE HENARES		18.000,00 €	Pavimentación calles
6365/2023	VILLASECA DE UCEDA		18.000,00 €	Restauración edificio Casa Consistorial
6857/2023	VILLEL DE MESA		24.000,00 €	Pavimentación parcial de calle



Referencia	MUNICIPIO	Barrio/Pedanía	Sub Concedida	Tipo Subvención
6433/2023	VIÑUELAS		24.000,00 €	Cerramiento de solar para almacén municipal
6708/2023	YEBRA		35.000,00 €	Adecuación zona deportiva
6934/2023	YÉLAMOS DE ABAJO		18.000,00 €	Adecuación de vivienda escuelas 2ª fase
6836/2023	YÉLAMOS DE ARRIBA		18.000,00 €	Hormigonado de calles
6301/2023	YUNTA (LA)		18.000,00 €	Acondicionamiento Zona Recreativa
6715/2023	ZAOREJAS		18.000,00 €	Mejora redes de abastecimiento
6716/2023	ZAOREJAS	HUERTAPELAYO	7.000,00 €	Acondicionamiento depósito y canalización
6717/2023	ZAOREJAS	VILLAR DE COBETA	7.000,00 €	Reparación de calle
6372/2023	ZARZUELA DE JADRAQUE		18.000,00 €	Rehabilitación antiguas escuelas
6352/2023	ZORITA DE LOS CANES		18.000,00 €	Reparación tejado de las Escuelas
IMPORTE TOTAL .....				6.512.000 €
MUNICIPIOS BARRIOS/PEDANIAS .....				6.062.000 €
EATIM .....				450.000 €

2º.- Quedan excluidas de la Convocatoria, por los motivos que se indican, las siguientes solicitudes:

Expediente	Ayuntamiento		MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
7049/2023	BUDIA	Bº/Pedanía Picazo	No tener población censada
6300/2023	TIERZO	Salinas de Armallá	No tener la consideración de Barrio/Pedanía

“

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Guadalajara a 22 de febrero de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO (INFRAESTRUCTURAS), CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

**600**

Por Resolución de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2024-2032, de 19 de febrero de 2024, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de 1 plaza de Operario (Infraestructuras), Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, entre otras, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Guadalajara, correspondiente a la estabilización de empleo temporal, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Operario (Infraestructuras), Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clasificación Personal de Oficios. Grupo Profesional E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Guadalajara, entre otras, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicadas las bases específicas el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237, de fecha 15 de diciembre de 2022, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

### ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABAJO	VIÑUELAS	CÉSAR	***1047**
2	ARROYO	SORIA	ANDRÉS	***192***
3	CAÑETE	MANSO	ISMAEL	***2859**
4	CRUZ	GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	***0869**
5	GARCÍA	SALMERÓN	SEBASTIÁN	***1001**
6	GARCÍA	CUENCA	EDUARDO	***6711**
7	GÓMEZ	LÓPEZ	JUAN CARLOS	***4072**
8	HERRANZ	SERRA	RAMIRO	***0178**
9	HUELVES	ANDRÉS	ANSELMO RUBÉN	***2132**
10	LOMAS	DEL MORAL	HIPÓLITO	***7547**
11	MARTÍNEZ	HERRANZ	JAIME	***1668**
12	MARTÍNEZ	DELGADO	JULIÁN	***9295**
13	MOLINA	BACARIZO	ROBERTO	***0633**





Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABAJO	VIÑUELAS	CÉSAR	***1047**
14	MORALES	JIMÉNEZ	JOSÉ MANUEL	***1824**
15	MORATILLA	GUILLÉN	DAVID	***0707**
16	OÑORO	ROMERO	VÍCTOR MANUEL	***0576**
17	PASTORIZA	LEMA	JOSÉ	***6297**
18	ROA	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	***6544**
19	RUIZ	FRANCO	EDUARDO	***0159**
20	SALMERÓN	DE PAZ	LUIS MIGUEL	***1690**
21	UCETA	DEL CAMPO	VÍCTOR MANUEL	***1234**
22	VALENTÍN	SÁNCHEZ	SERGIO	***1943**
23	VELA	DURO	FÉLIX	***8548**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTA/E:	Titular:	María Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES:	Titular:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Suplente:	Félix Herranz García
	Titular:	Jesús Ayuso Aparicio
	Suplente:	Javier Cortés Calleja
	Titular:	Fernando Rodríguez Largacha
	Suplente:	Antonio Morales Aguirre
	Titular:	Cristina de la Fuente Calvo
	Suplente:	Carmelo García García
SECRETARIA/O:	Titular:	Irene Lomas Diego
	Suplente:	Alberto Berbería Gismera

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 6 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Finca de Alovera, Avenida de Diputación, S/N , CP: 19208- Alovera (Guadalajara).

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón informativo y sede electrónica de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 21 de febrero de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

---

**602**

Por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0019, de fecha 21 de febrero de 2024, se ha aprobado la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de dos plazas de operarios/as, en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, cuyo texto íntegro se hace público

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

### PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes Bases es la contratación de una persona, en régimen de personal laboral temporal, a tiempo completo, para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras Viarias y Zonas Verdes de Alcolea y sus pedanías”.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”.

### SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será la del contrato para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral vinculado a este programa de apoyo activo al empleo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28



de febrero, de Empleo. La duración del contrato será de 180 días naturales, no prorrogables, a partir de su formalización, en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales), de lunes a viernes.

La retribución será diaria, de acuerdo con la cuantía establecida para el Salario Mínimo Interprofesional diario vigente aplicable, en concepto de salario base, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Se establece un período de prueba de un mes.

#### TERCERA.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el proceso de selección las personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
  - a. Demandantes de empleo y servicios, inscritas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
    1. Personas de entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
    2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
    3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en dichas Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
    4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
  - b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%
  - c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto



refundido del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
  - e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
  - f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 06 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha. A estos efectos, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
2. No obstante, las priorizaciones establecidas en el apartado anterior, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado anterior.

#### EXCLUSIONES:

- a. No poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas, o padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- b. Haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c. Estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas participantes:
  - a. Participar de forma activa en las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha. Dichas actuaciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por el Ayuntamiento, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
  - b. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla La Mancha.
  - c. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el Proyecto objeto de subvención.
2. Las personas que se encuentran en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales



de Atención Primaria.

3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento solicitará a la Oficina de Empleo de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es))

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la constancia de la persona afectada.

#### SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURIDICO

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa su convocatoria para el 2023; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación a los efectos y resolución del contrato será la Jurisdicción social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrá formularse demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara, o, a su elección, al que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

#### OCTAVA.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Cofinancian: Unión Europea a través del FSE+, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Diputación Provincial de Guadalajara.



La presente acción es objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

En Alcolea del Pinar, a 21 de febrero de 2024. Fdo.: Alberto Guerrero Lafuente,  
Alcalde



## ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don	
NIF:	

Con domicilio en:

Vía		nº		BL		P		P	
Población:		CP		Teléfono					
Provincia		mail		Móvil					

Ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, comparece y como mejor proceda Expone:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento relativa al proceso selectivo para la contratación de dos trabajadores para el proyecto de «Limpieza y Mantenimiento de infraestructuras viarias y zonas verdes» encuadrada en el plan de empleo convocado por la Orden 176/2023, de 17/10/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al Empleo para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa convocatoria para 2023, cofinanciado por el FSE +

Manifiesto:

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.
- Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar
- Que adjunto documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria. Así mismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:
  - No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desempeño de las correspondientes funciones (Sin perjuicio de la acreditación de tal circunstancia con certificado médico expedido al efecto).
  - No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por





Sentencia firme.

- No estar incurso en causas de incompatibilidades de conformidad con la legislación vigente.

En base a cuanto antecede solicito

Ser admitido en la convocatoria a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y me comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en sus bases (marque lo que proceda):

- Anexo II cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

(No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalmente)

Autorizo al Ayuntamiento de Alcolea del Pinar para que pueda recabar información al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sobre si recibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas, y al Servicio de Empleo de Castilla la Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo. Igualmente las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para recabar sus datos sobre prestaciones al SEPE y periodos de inscripción como demandante de empleo al SP de empleo de Castilla la Mancha.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

Adjuntando a este impreso un total de \_\_\_\_ hojas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL INTERESADO

Don: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA SU INCLUSIÓN EN LA SOLICITUD SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

Don				NIF:			
Con domicilio en:		nº			P	P	
Población:		CP		Teléfono			
Provincia		mail		Móvil			

Declaro:

1. QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/SUBSIDIO/AYUDA (Marque con una X lo que proceda) :      SI      NO

2. Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, perciben individualmente los siguiente ingresos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	DNI	INGRESO



TOTAL INGRESO UNIDAD FAMILIAR			

3. Que la unidad familiar tiene los siguientes gastos mensuales:

CONCEPTO	GASTOS
Gastos hipoteca 1ª vivienda (Certificado entidad bancaria)	
Gastos de alquiler de vivienda (pago último recibo y contrato arrendamiento)	
TOTAL INGRESOS NETOS MESAUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:	

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y miembros de la unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al ayuntamiento de Alcolea del Pinar para que pueda recabar al SPEE y al SECLM los datos aquí declarados al objeto de comprobar la veracidad de los mismos.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR con la finalidad de gestionar los procedimientos Administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede Ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el pie escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente.

En Alcolea del Pinar, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

### ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**603**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se va a proceder por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Baños de Tajo, a 21 de febrero de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Domingo Mariano Sanz García.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2024

**604**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2024 sobre el expediente n.º 28/2024, de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto prorrogado en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por un importe total de 30.000,00 euros, que se hace público con el siguiente contenido:

#### BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
920 13000	Personal Laboral Fijo	76.601,26	-10.000,00	66.601,26
920 13002	Personal Laboral Fijo	71.311,07	-10.000,00	61.311,07
338 22699	Fiestas populares y festejos	105.000,00	-10.000,00	95.000,00
	TOTAL		-30.000,00	

#### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
912 100	Retribuciones miembros órganos de gobierno	146.000,00	+30.000,00	176.000,00
	TOTAL		+30.000,00	

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 21 de febrero de 2024. El Primer Teniente de Alcalde, Marcos Cascajero Cascajero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL PLENO EN EL ALCALDE

---

**605**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2023, se acordó por UNANIMIDAD:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de Órgano de contratación del Pleno en el Alcalde con el límite de los umbrales permitidos para el contrato menor en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Una vez justificada la necesidad de delegación para una mayor agilidad y eficiencia del funcionamiento del Ayuntamiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Espegares, a 21 de febrero de 2024. La Alcaldesa- Presidente Ana Belén Cruz  
Sotoca



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUEMBELLIDA

### RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE FUEMBELLIDA

---

**606**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2024 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2024, se solicitó a las organizaciones agrarias UPA, COAG Y APAG-ASAJA, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto que con fecha 20 de febrero, las organizaciones agrarias comunicaron que no emitían propuesta en relación con el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde de Fuembellida, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento D. Jorge Alfonso Hernansáiz Ballesteros.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión.

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:
  1. D. Antonio Orejudo Hernández.
  2. D. José Antonio Moya Cortines.
  3. D. Juan Carlos Hernanz Martínez.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.



QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En

Fuembellida, a 21 de febrero de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. José María Merlín Córdoba.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DINERARIAS DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL EJERCICIO 2024.

---

**608**

BDNS: CÓDIGO 744749

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Personas beneficiarias y requisitos

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de emergencia social las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronados y ser residentes en el municipio de Guadalajara.
- b. Encontrarse en una situación de necesidad o emergencia social, entendiendo como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales de las personas, que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad.
- c. No incurrir el beneficiario en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- d. La escolarización efectiva de los menores de edad es obligatoria.
- e. Que el conjunto de miembros de la unidad familiar no cuente con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto de la prestación solicitada.

Se entiende por unidad familiar a la constituida por la persona solicitante, y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

- g. La persona solicitante deberá estar incluida en un itinerario de inserción social.

Segundo. Objeto



La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones generales para la concesión y gestión de las ayudas de emergencia social dinerarias, que desde la Concejalía de Bienestar Social, Participación, Diversidad y Cooperación, otorgará el Ayuntamiento de Guadalajara, promovidas a instancia de parte o de oficio cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Las ayudas económicas que se convocan tienen carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas y a su carácter excepcional que dificultan la comparación entre solicitudes, se establece como procedimiento de concesión de dichas ayudas, el denominado régimen de evaluación individualizada.

Esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2023-2025, y se enmarca en la línea Acción Social e Igualdad de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

#### Tercero. Bases Regulatorias

Las ayudas a las que se refiere este texto se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara publicada el 14 de marzo de 2016 en el B.O.P. de Guadalajara, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### Cuarto. Cuantía

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2023 será:

En la línea de ayudas económicas para satisfacer necesidades básicas de personas y/o familias en el ámbito de vivienda, alimentación, suministro básico etc, 135.000 euros anuales del crédito disponible consignado en la aplicación presupuestaria 2312 480 00 como "ayudas de emergencia social", asignada en el Presupuesto General y prevista en el PES 2023-2025 del Ayuntamiento de Guadalajara.

En la línea de ayudas en especie para la adquisición de productos de primera necesidad. A través de tarjetas monedero, vales o bonos sociales, 4.500 euros anuales del crédito disponible consignado en la aplicación presupuestaria 2310 226 97 como "Ayudas en especie", asignada en el Presupuesto General y prevista en el PES 2023-2025 del Ayuntamiento de Guadalajara.

El importe podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria respetando las normas contenidas en la legislación de subvenciones, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, siempre que se agote la inicial.



#### Quinto. Fines

En función del concepto, se establecen ayudas para las siguientes finalidades:

- A. Prestaciones económicas de urgencia social. Entendiéndose como tales las ayudas económicas orientadas a atender demandas o carencias que afecten a la subsistencia del usuario/a y de su familia, tales como alimentación, vestido, higiene, salud... etc.
- B. Prestación económica de apoyo a la familia. Entendiéndose como tales las ayudas económicas destinadas a atender gastos derivados de la atención y/o necesidades específicas de los menores, pago de guarderías y apoyo a familias que ven mermados sus ingresos por la atención y cuidado de menores en situaciones excepcionales...etc.
- C. Prestaciones económicas para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Entendiéndose como tales las ayudas económicas orientadas a sufragar gastos de alojamiento, alquiler, intereses de hipoteca, suministros básicos de la vivienda, deudas de comunidad, alojamiento alternativo en casos excepcionales, mobiliario en cuantía inferior a quinientos euros, etc.
- D. Prestaciones económicas orientadas a atender necesidades derivadas del desarrollo de programas de intervención: Entendiéndose como tales las ayudas económicas orientadas a la consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Atención individual. Se determinarán los compromisos y obligaciones que el equipo técnico de la Concejalía de Bienestar Social estime pertinente exigir a los beneficiarios para el logro de los obje
- E. Cualquier otro gasto no previsto en los apartados anteriores que, atendiendo a la urgencia, gravedad, necesidad de la situación o por motivos de interés social, o humanitarios debidamente justificados, permita su otorgamiento.
- F. Prestaciones en especie de urgencia social. Entendiéndose como tales las ayudas destinadas a atender demandas o carencias que afecten a la subsistencia del usuario/a y de su familia y cubrir necesidades de alimentación, productos de higiene, vestido, salud... etc.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud, única por unidad familiar, se presentará en la forma que determina el art 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas junto con la documentación correspondiente en el Registro General de este Ayuntamiento e irán dirigidas al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, conforme al modelo de solicitud que contienen las presentes bases adjuntando la documentación especificada.

El plazo estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de octubre de 2024, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para hacer frente al coste de la prestación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que,



en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Guadalajara, a 21 de febrero de 2024. D<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Henche Pérez, Concejala  
Delegada de Familia y Servicios Sociales



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS TARJETAS MONEDERO BONO SOCIOECONÓMICOS PARA NECESIDADES BÁSICAS Y GARANTÍA SOCIAL INFANTIL DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL EJERCICIO 2024.

**607**

BDNS: CÓDIGO 744738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Personas beneficiarias y requisitos

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas dinerarias, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de DNI/NIE.
- b. Estar empadronados y ser residentes en el municipio de Guadalajara.
- c. Encontrarse en una situación de necesidad o emergencia social, entendiendo como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales de las personas, que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad y requieran productos de alimentación e higiene.
- d. No incurrir el beneficiario en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- e. La persona solicitante deberá estar incluido en un itinerario de inserción socio familiar.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto reducir o paliar situaciones de emergencia económico-social de las personas mediante la atención a colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social y más desprotegidos como son los menores y sus necesidades específicas y recuperación de comercio minorista.

Son prestaciones de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinadas a hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de recursos económicos, para afrontar situaciones no previsibles de necesidad, en las que la persona, familia o unidad de convivencia carezcan de los medios para cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene así como de necesidades básicas



específicas del bebé o menor, como puede ser ropa, calzado o higiene, vinculadas a la adquisición en comercios minoristas de Guadalajara.

Las ayudas económicas que se convocan tienen carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas y a su carácter excepcional que dificultan la comparación entre solicitudes, se establece como procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva de dichas ayudas, el denominado régimen de evaluación individualizada, no fijando un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos siempre que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente.

Esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2023-2025 aprobado el 17 de enero de 2023, y se enmarca en la línea Acción Social e Igualdad de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

#### Tercero. Bases Regulatorias

Las ayudas a las que se refiere este texto se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### Cuarto. Fines

Las ayudas tarjeta monedero bono socioeconómico para necesidades básicas y garantía social infantil, están destinadas a personas físicas vecinos de Guadalajara, que por motivos económicos, sociales o de otra índole necesitan apoyo económico con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia relativas a alimentación e higiene y ropa, calzado e higiene de bebés y menores, y consisten en adquirir mediante tarjeta bancaria limitada en cuantía y establecimientos, los productos de primera necesidad indicados en los comercios minoristas de la ciudad que se adhieran.

Las ayudas tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención social y no como un fin en sí mismas, por lo que deben estar necesariamente incardinadas en un itinerario de inserción social que incluya un análisis y evaluación completa de la situación individual y familiar.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que



exista disponibilidad presupuestaria para hacer frente al coste de la prestación.

Guadalajara, a 21 de febrero de 2024. D<sup>ª</sup> Eva M.<sup>a</sup> Henche Pérez, Concejala  
Delegada de Familia y Servicios Sociales



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE TERRAZAS, MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, TOLDOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA Y DE LA TASA CORRESPONDIENTE

---

**609**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos mediante instalación de terrazas, mesas, sillas, sombrillas, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y de la tasa correspondiente, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://matillas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Matillas, 20 de febrero de 2024.EL ALCALDE.JOSE LUIS GORDON LÓPEZ





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

### PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES

**610**

Trabajos de prevención de incendios forestales en el término municipal de Alcoroches

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las fajas adyacentes a la carretera GU-970.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales
2. Finalizado este plazo, este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Alcoroches, a 21 de febrero de 2024. El Alcalde de Alcoroches-Fdo. Raúl Jiménez García

Municipio	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
Alcoroches	502	05134	503	00108
Alcoroches	502	05135	503	00110
Alcoroches	502	05153	503	00122
Alcoroches	502	05154	503	00124
Alcoroches	502	05155	503	00125
Alcoroches	502	05161	503	05201
Alcoroches	502	09001	503	05201
Alcoroches	502	09019	503	09014
Alcoroches	503	00107	503	09015



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

### RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE TARAVILLA

---

**611**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2024, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2024 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó a las organizaciones agrarias UPA, COAG Y APAG-ASAJA, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto que con fecha 20 de febrero, las organizaciones agrarias comunicaron que no emitían propuesta en relación con el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será la Alcaldesa de Taravilla, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento D. Jorge Alfonso Hernansáiz Ballesteros.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión.

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:
  1. D<sup>a</sup>. Marcelina Ramiro Díaz.
  2. D. Juan Benito Díaz.
  3. D. Hilario Escalera Díaz.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.



QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En

Taravilla, a 21 de febrero de 2024. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: D<sup>a</sup>. Dolores Escalera Martínez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

---

**612**

A la vista de las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 2023-0428 de fecha 9 de noviembre de 2023, se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 2024-0041 de fecha 21 de febrero de 2024 el tenor literal siguiente:

“PRIMERO. En relación con la baremación de la fase de concurso, con carácter previo a su realización, corregir formalmente el error detectado en las bases en lo relativo a los méritos profesionales, pues tal como se publicó no se especifica correctamente la manera de alcanzar el máximo de 30 puntos. Ante ello, se incorpora en la cláusula séptima de las bases, apartado b) fase concurso, punto 1 méritos profesionales, el párrafo indicado a continuación:

“Por haber prestado servicios como personal laboral/personal funcionario en una plaza de similares características en este Ayuntamiento: 0,25 puntos por mes completo, puntuación máxima 10 puntos”.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>), la presente Resolución de Alcaldía”.

En Trijueque, a 21 de febrero de 2024. El Alcalde, Javier Vela Valderas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE, COFINANCIADOS CON EL PROGRAMA FSE PLUS DE LA UNIÓN EUROPEA

**615**

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE, COFINANCIADOS CON EL PROGRAMA FSE PLUS DE LA UNIÓN EUROPEA

PRIMERA: - OBJETO Y NORMATIVA REGULADORA.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de candidatos para su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Uceda, solicitando tres perfiles profesionales PEONES(7) , DINAMIZADOR/A TURÍSTICO Y CULTURAL (1) y AUXILIAR ADMINISTRATIVO(1), para cubrir los 9 contratos concedidos en la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo, Línea 1: Ayudas para la contratación por las Entidades Locales.

Los proyectos son:

Puestos	Proyecto	Duración	Requisitos
7 trabajadores/as	Infraestructuras viarias y de mantenimiento Servicios Públicos	6 meses	No cualificación
1 trabajador/a	Información y promoción turística y cultural	6 meses	Dinamizador/a/turismo Tasoc / Similar
1 trabajador/a	Desarrollo de proyectos relacionados con una administración para el siglo XXI	6 meses	Aux. Admin/Similar

Para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a



personas, tales como participante, peón, solicitante, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### SEGUNDA. - AMBITO TERRITORIAL.

Las presentes bases de la convocatoria que efectúa el Ayuntamiento de Uceda para la selección del personal a contratar, se circunscriben al ámbito territorial de las personas desempleadas que se hallen inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

#### TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Requisitos generales.

- a. Tener la nacionalidad española (o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen libre circulación de trabajadores, debidamente acreditado), según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- c. En el caso de tener reconocida grado de discapacidad, deberá aportar certificado emitido por el Centro Base de Guadalajara, donde se acredite que puede desempeñar las funciones del puesto de trabajo para el que se le contrata.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. No haber tenido abierto ningún expediente disciplinario en ninguna Administración Pública en los últimos 5 años.
- e. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- f. En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- g. Estar inscritos/as en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados/as.
- h. Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, se presentará original y copia del título correspondiente para el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Y para el puesto de dinamizador/a cultural se acreditará mediante título de turismo, dinamizador/a, TASOC o similar. Para Peones no es requerida titulación.

Conforme establece el artículo 16 de la Orden reguladora, los participantes deberán



estar incluidos en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo, y que hayan permanecido inscritos, al menos, 360 días dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:
  1. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
  2. Demandantes de empleo no ocupados menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
  3. Demandantes de empleo no ocupados entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los 10 años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
  4. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona de pendiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c. Personas con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f. Colectivos relacionados con el artículo 1 de la Ley 5/2022 de 6 de mayo de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición



sexual.

2. Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social. Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social. A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores

6. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

- a. Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción





profesional.

2. Realizar una acción de orientación concreta.

- b. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- c. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

3. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- A. No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- B. Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no aporten la documentación necesaria para verificar sus circunstancias y el cumplimiento del resto de los requisitos de la convocatoria, así como los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- C. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- D. En ningún caso podrán ser contratadas con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar. En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar, o de convivencia, sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación, quedando excluidas el resto.
- E. Quedan excluidos los candidatos de los que existan informes desfavorables por el trabajo desempeñado en planes o programas de empleo del Ayuntamiento de Uceda en los cinco años anteriores a la presente convocatoria y/o presenten incidencias por reiterado absentismo laboral, así como aquellos que tengan abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
- F. Padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- G. Encontrarse en situación de inhabilitación mediante expediente disciplinario para el ejercicio de las funciones públicas de los servicios al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

#### QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma, sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento de Uceda.

No obstante, quienes deseen participar en la selección deberán solicitarlo mediante



instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Uceda.

Las solicitudes junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones exigidas para participar en el presente proceso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Uceda sito en Plaza Mayor nº 1, 19187 Uceda (Guadalajara), desde el día siguiente a su publicación y durante los diez días naturales siguientes (ambos inclusive), en horario de lunes a viernes de 9-14 horas presencialmente o en la sede electrónica de del Ayuntamiento de Uceda <https://uceda.sedelectronica.es>. También podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas , en cuyo caso, las solicitudes deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas y además, el aspirante tendrá que comunicar inmediatamente, en la misma fecha de su registro, este hecho en el correo del ayuntamiento de Uceda: [tecnicoadministracion@uceda.es](mailto:tecnicoadministracion@uceda.es) , acreditando haber presentado la solicitud, dónde figure el sello oficial de entrada con indicación de la fecha.

-No tendrán validez las solicitudes que se presenten por Correo electrónico.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento de Uceda <https://uceda.sedelectronica.es/> en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web y bando móvil. El resto de las publicaciones (listas de admitidos, baremos, puntuaciones y demás del procedimiento) se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Uceda, en la en la sede electrónica <https://uceda.sedelectronica.es/>, página web y bando móvil.

Así mismo se remitirán las presentes bases a la Oficina del Servicio Público de Guadalajara de a los efectos oportunos.

#### SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ANEXA

Se presentarán junto con la solicitud, toda la documentación que acredite que reúne los requisitos exigidos.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalente, y solo será valorada la presentada en tiempo y forma, sin admisión de presunciones.

La Comisión de Valoración no valorará aquella documentación de la requerida que no se hubiera presentado junto con la solicitud, en el plazo abierto para la presentación de solicitudes.

- Solicitud que incluye declaración responsable cumplimentada (Anexo I).
- Citación remitida por el Servicio Público de Empleo (si la tuviera).
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Título de Graduado en ESO o equivalente para el puesto de Auxiliar Administrativo en el proyecto “Desarrollo de proyectos relacionados con una administración para el S.XXI”



- Acreditación de la formación en turismo, animación cultural y/o TASOC, en el caso de optar al proyecto “ Información y promoción turística y cultural”
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Volante de Empadronamiento: (sólo para los solicitantes que no residan en Uceda). Para los participantes residentes en Uceda se hará comprobación del mismo en el Padrón Municipal. A tal efecto, se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda requerir al solicitante la aclaración de la documentación aportada en el caso en que el volante de empadronamiento no concuerde con los datos declarados por las personas solicitantes en lo relativo a la unidad familiar. En el supuesto de personas empadronadas en otras localidades, deberán aportar el volante familiar de empadronamiento.
- Fotocopia del Libro de Familia (si el solicitante tiene hijos menores de 25 años).
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditarlo documentalente, según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE nº297, mediante la entrega de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección en vigor. Se tendrán en cuenta para valoración solo las sentencias condenatorias y resoluciones judiciales que se ajusten a la normativa vigente.
- Certificado del grado de discapacidad. Tarjeta del grado de discapacidad y Certificado del Centro Base que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que opte.
- En su caso, Resolución de Bienestar Social sobre la condición de grado de Dependencia más certificado de convivencia o certificado de Bienestar social que acredite la condición de cuidador/a de dependiente.
- Certificado expedido por la oficina de empleo relativa a la no percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.
- Certificado de percepción de prestaciones o ayudas emitido por la Entidad Otorgante.
- Vida Laboral actualizada.
- Certificado de periodos de inscripción en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha correspondientes a los últimos 18 meses a la fecha de la presente convocatoria. DOCUMENTO IMPRESCINDIBLE.
- Última Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador.

Documentos redactados en idioma distinto al castellano: cualquier documento que se pretenda hacer valer, emitido en lengua distinta al castellano, únicamente será tenido en cuenta si viene acompañado de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validado por el Consulado u Oficina Diplomática correspondiente.

**LA FALSEDAD DE DATOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y MEDIANTE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SUPONE LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCESO SELECTIVO Y LA EXTINCIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

**SÉPTIMA. - OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO.**



El Ayuntamiento de Uceda, previa a la apertura de los plazos que se indican en la base quinta, remitirá con una antelación mínima de cinco días hábiles al proceso de selección, una oferta genérica de empleo que contendrá el número de personas por puesto que precisa cubrir.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en las bases, previa comprobación de estos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

#### OCTAVA. - CONTRATO Y JORNADA LABORAL.

El contrato tendrá una duración de 6 meses, (180 días), no siendo susceptible de prórroga.

La contratación de las personas seleccionadas se realizará en los plazos y fechas que determine la Alcaldía-Presidencia.

Se establecerá un período de prueba dentro de los límites establecidos en la modalidad del contrato laboral correspondiente. De producirse un despido por la no superación del periodo de prueba, esta entidad procederá a la sustitución por orden de la lista de seleccionados

Las personas seleccionadas trabajarán una jornada de 35 horas semanales de lunes a domingo con los descansos que establece la ley, distribuidas en función de las necesidades del servicio al cual quede adscrita.

Las personas contratadas, percibirán el salario mínimo profesional más paga extraordinaria prorrateada.

En el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el Ayuntamiento podrá sustituirla, en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato por el período que le restara hasta la finalización del contrato de la persona sustituida.

En el caso de que se origine baja por enfermedad, baja maternal o accidente, la entidad podrá contratar una persona sustituta por el período que le restara hasta la finalización del contrato de la persona sustituida.

#### NOVENA. - SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El sistema de selección se realizará por valoración de las circunstancias personales.



Valoración de las circunstancias personales y puntuación de estas, con un máximo de 15 puntos según se detalla:

a). - Demandantes de empleo que superen el periodo de permanencia en esa situación:

- Mas de 30 días por encima de los 360 dentro de los 540 días anteriores a la fecha de registro de presentación de la oferta en la oficina de empleo 1 punto
- Mas de 60 días por encima de los 360 dentro de los 540 días anteriores a la fecha de registro de presentación de la oferta en la oficina de empleo 2 puntos

b). - Titulación/ Formación

- Peones: Se valorará con 1 punto Título de educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulaciones superiores, así como estar en posesión de Carné de manipulador de productos Fitosanitarios, Cursos de trabajos en altura y/o Cursos que el Tribunal considere relacionados para el desarrollo del puesto. (Por cada uno de los aspectos determinados)
- Auxiliar Administrativo: Se valorará las titulaciones superiores a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca 1 punto así como aquellos cursos que el Tribunal considere relacionados para el desarrollo del puesto. (Por cada uno de los aspectos determinados)
- Dinamizador/ turismo/TASOC: Se valorará respectivamente con 1 punto (dinamizador), 1,25 puntos (turismo) y 1,50 puntos (TASOC) Titulaciones oficiales, así como aquellos cursos que el Tribunal considere relacionados para el desarrollo del puesto. (Por cada uno de los aspectos determinados)

c) Situación Económica: Renta per cápita mensual de cada miembro de la unidad familiar del solicitante:

Renta per cápita	Puntuación
Cero Euros de ingresos	5 puntos
De 1 Euro a 100 Euros	4 puntos
De 101 Euros a 200 Euros	3 puntos
De 201 Euros a 400 Euros	2 puntos
De 401 a 640 Euros	1 punto
Mas de 641 euros	0 puntos

d). - Número de hijos menores de 25 años de la unidad familiar: Se entenderá por unidad familiar lo establecido en el último párrafo de esta base.

NÚMERO DE HIJOS	PUNTOS
1 hijo	1 punto
2 hijos	2 puntos
3 o más hijos	3 puntos

e). - Puntuación en función del grado de discapacidad:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	1 punto
Superior al 33%	2 puntos



En igualdad de puntuaciones se priorizarán las siguientes circunstancias:

1. Las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 60/2018 de 25 de abril.
2. Las personas mayores de 50 años.
3. Las mujeres.
4. Las personas con mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo.

No se seleccionará en ningún caso a más de un miembro de la misma unidad, salvo que no existieran personas suficientes que cumplan los requisitos.

A los efectos de esta convocatoria, se considera UNIDAD FAMILIAR: la integrada por todos los hijos menores de 25 años que figuren en el libro de familia empadronados en el mismo domicilio del solicitante.

En el supuesto de padres separados, cuyos descendientes no estén empadronados en el domicilio del solicitante, se tendrá en cuenta la justificación del pago de la pensión alimenticia para la consideración de hijo/a a cargo del solicitante e integrante de la unidad familiar. En el supuesto de parejas de hecho, la constituida por ambos y por los hijos/as si los hubiera. Una persona no podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

#### DÉCIMA. - COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta representación o por cuenta de nadie. Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno.

La Comisión Local de Selección estará constituido por:-Presidente/a, Secretario/a vocal y 3 vocales que serán designados por resolución de la Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las reclamaciones que puedan originarse en referencia a la interpretación o aplicación de las presentes bases, habrán de presentarse por escrito y serán resueltas por la Comisión Local de Selección con arreglo al derecho y a la equidad. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda coincidencia que pudiera surgir durante el baremo de las solicitudes, para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.



#### UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTADOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por la Presidencia de la misma.

El procedimiento de selección consistirá en:

1.- Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión recogidas en la base 3ª la Comisión de Selección publicará un listado provisional de las personas que cumplen los requisitos para pasar a ser valoradas en la siguiente fase y de aquellas otras excluidas. Este listado se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://uceda.sedelectronica.es/> , página web y bando móvil. Se señalará un plazo de tres días naturales para la para la presentación de alegaciones o reclamaciones. Pasado dicho plazo, se publicará la lista de las personas a las que se procederá a valorar sus circunstancias personales.

2.- Valoración de circunstancias personales de aquellos/as candidatos/as que cumplen los requisitos de admisión: La Comisión de Selección procederá a valorar las circunstancias personales según lo recogido en la Base 9ª.

Una vez terminada la baremación de las solicitudes, la Comisión de Selección publicará el listado provisional ordenado por puntuación obtenida. Este listado se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica <https://uceda.sedelectronica.es/> El plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones será de dos días hábiles tras su publicación.

3.- Verificación de requisitos de contratación por parte de la Oficina de Empleo y publicación del listado definitivo: Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Empleo la propuesta de personas a contratar, con el objetivo de que la misma verifique el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Orden.

Una vez recibida la respuesta por parte de la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección publicará el listado definitivo con las personas seleccionadas para su contratación. En el referido listado se hará constar la puntuación obtenida.

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas pasarán, según el orden de puntuación, a una lista de suplentes, y serán llamadas por riguroso orden en el supuesto de producirse alguna baja o renuncia entre las personas titulares de esta primera convocatoria



## ANEXO I

PEON

AUX. ADMINISTRATIVO/A

DINAMIZADOR/A

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN "PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO"

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F.NACIMIENTO:	TELEFONO:
Mail:		
Estudios terminados:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

## MARCAR LO QUE CORRESPONDA

DATOS		DOCUMENTACION A APORTAR:
		DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD
FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO		Informe de tiempo ininterrumpido en situación de desempleo o autorización para consultar datos.
DISCAPACIDAD (GRADO)	<input type="checkbox"/> IGUAL AL 33% <input type="checkbox"/> ENTRE EL 33% Y EL 66% <input type="checkbox"/> SUPERIOR AL 66%	Resolución de discapacidad
VIOLENCIA	<input type="checkbox"/> SI	Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
CITACION REMITIDA POR EL SERVICIO DE EMPLEO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
menor de 30 años / mayor de 65 años	<input type="checkbox"/> SI (responsabilidades familiares) <input type="checkbox"/> SI (Informe servicios sociales) <input type="checkbox"/> NO	acreditación responsabilidades familiares (libro de familia) informe servicios sociales
NUMERO DE HIJOS MENOSRES DE 25 AÑOS DE LA UNIDAD FAMILIAR		libro de familia y/u otra documentación que acredite el parentesco
SITUACIÓN ECONÓMICA: RENTA PER CÁPITA MENSUAL DE CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE	Importe: _____	Declaración de la renta miembros de la unidad familiar
VIDA LABORAL ACTUALIZADA	<input type="checkbox"/> SI	
TITULO DE GRADUADO EN ESO O EQUIVALENTE PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y PARA EL DE DINAMIZADOR/A	<input type="checkbox"/> SI	Otros para baremación. Indique cuales aporta

## DECLARACIÓN JURADA BAJO SU RESPONSABILIDAD

El/la abajo firmante, tiene conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección, y declara bajo su responsabilidad:





- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia;
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la misma o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo en este caso;
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo solicitado;
- Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública;
- Que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso, en caso de ser seleccionada, a requerimiento del Ayuntamiento.
- Que en relación a la percepción de prestación, subsidio o ayuda de protección frente al empleo: SI NO percibo prestaciones. MARQUE LO QUE PROCEDA Y EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE CUAL:

En Uceda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma:

En Uceda a 19 de febrero de dos mil veinticuatro, lo manda y firma el señor Alcalde  
Fdo. Domingo Canfran Ajo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

### ADJUDICACION ARRENDAMIENTO PARCIAL FINCA SOTO DE LAS FUENTES

---

**613**

Sobre la base del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, mediante el presente se da publicidad a la adjudicación realizada sobre el arrendamiento parcial de bien inmueble al sitio del Soto de las Fuentes, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en parcela 5025 del polígono 502, perteneciente a este Municipio, para destinarlo a actividades culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, similares a Granja Escuela o recreativa , conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora.

- a. Organismo. Ayuntamiento de Uceda
- b. Dependencia Tramitación. Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a. Arrendamiento bien patrimonial.
- b. Descripción. Situación geográfica: Parcela 5025, polígono 502, paraje Soto de las Fuentes. Superficie de arrendamiento 15.000 m2 aproximadamente

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación ordinaria
- Procedimiento. Concurso, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Importe del arrendamiento. 8.000 € más IVA/anualidad.

5. Formalización del contrato. Según cláusula decimosexta del pliego, con al menos un mes de antelación al inicio del servicio previsto para el 10 de abril de 2024.

En Uceda a 19 de febrero de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

### ADJUDICACION ARRENDAMIENTO LOCAL-QUIOSCO DE TEMPORADA CARAQUIZ

---

**614**

Sobre la base del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, mediante el presente se da publicidad a la adjudicación realizada sobre el arrendamiento de bien inmueble local-quiosco en Caraquiz, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y situado en C/ Ginebra c/v C/ París, para destinarlo a bar-quiosco de temporada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora.

- a. Organismo. Ayuntamiento de Uceda
- b. Dependencia Tramitación. Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Arrendamiento bien patrimonial para su destino como bar-quiosco de temporada, con apertura mínima obligatoria de 15 de abril a 15 de octubre

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación ordinaria
- Procedimiento. Concurso, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Importe del arrendamiento. 14.500 € más IVA/ anualidad.

5. Formalización del contrato. Según cláusula decimosexta del pliego, el día 29 de febrero de 2024.

En Uceda a 19 de febrero de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS DE CINCO PLAZAS DE OPERARIOS PROCESO ESTABILIZACIÓN

---

**618**

De conformidad con Resolución de Alcaldía, número 2024-0142 de fecha 20 de febrero de 2024, tenor literal siguiente:

“Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2022-1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 las bases generales y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral, se procede a su publicación íntegra.

Vistos los Anuncios publicados en BOP nº. 246, de 29 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases generales y específicas y la Convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral.

Visto anuncio publicado en BOE nº. 13, de fecha 15 de enero de 2024, por el que se inicia el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación para la presentación de solicitudes para formar parte del proceso de cinco plazas de Operarios, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, cuatro en turno libre y una plaza reservada a personas con discapacidad.

Visto que hasta el día 13/02/2024, hasta las 23:59h estaba abierto el plazo de solicitudes.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de Admitido/as-Excluido/as de cinco plazas de Operarios, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, cuatro en turno libre, y una plaza reservada a personas con discapacidad, de conformidad con Anexo I.

SEGUNDO. Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO.- De conformidad con la Base sexta de las Bases Generales, otorgar un



plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento), para la subsanación de los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión o su no inclusión expresa o para plantear reclamaciones contra las listas.

#### Anexo I

Listado Provisional Admitidas/os-Excluidas/os de las pruebas selectivas de cinco plazas de Operarios, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, cuatro en turno libre y una plaza reservada a personas con discapacidad

NOMBRE	REGISTRO	DISCAPACIDAD	FECHA	DNI PUBL	ADMITIDA/O
MESA VILLALBA, E	2024-E-RC-255		16/01/2024	08987****	SI
NAVARRO GONZÁLEZ, MP	2024-E-RC-285		18/01/2024	03099****	SI
NAHARROS CARRETERO, JA	2024-E-RC-296		19/01/2024	04584****	SI
SEVILLANO MUÑOZ, AJ	2024-E-RC-286		18/01/2024	08982****	SI
PAÑOS RETUERTA, VM	2024-E-RE-200		08/02/2024	03115****	SI
LOPEZ SANTAMARIA, C	2024-E-RC-454		01/02/2024	03114****	SI
BELTRÁN DEL OLMO, F	2024-E-RC-419		30/01/2024	03118****	SI
SANCHEZ-BERMEJO LOPEZ-MENCHERO, JM	2024-E-RC-317		22/01/2024	09021****	SI
CASTRO SÁNCHEZ, JC	2024-E-RE-188		07/02/2024	28722****	SI
SEGURA RODRIGUEZ, RM	2024-E-RE-181		06/02/2024	07250****	SI
LOPEZ FERNÁNDEZ PACHECO, A	2024-E-RC-292		18/01/2024	51989****	SI
AGUADO GARCIA, JL	2024-E-RE-106		24/01/2024	07005****	SI
MOYA GARRIDO, F	2024-E-RC-643		12/02/2024	08997****	SI
CALLEJA GUTIÉRREZ, R	2024-E-RC-445		31/01/2024	03104****	SI
RUIZ OLIVER, H	2024-E-RE-65		16/01/2024	03148****	SI
DRA MERSAD, Y	2024-E-RE-87		22/01/2024	07197****	SI
RUIZ -ROSO MARTÍN-MOYANO, B	2024-E-RE-85		20/01/2024	0899****	SI



GOMEZ RICO, M	2024-E-RC-534	D	07/02/2024	03113****	SI
ALONSO CAYETANO, A	2024-E-RE-645	D	12/02/2024	09020****	SI

En Villanueva de la Torre, a 20 de febrero de 2024, La Alcaldesa, Fdo.- M<sup>a</sup>. Sonsoles Rico Ordoñez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### NOMBRAMIENTO TRABAJADOR SOCIAL

**616**

Por resolución de Alcaldía, número 2024-0141, de fecha 20 de febrero de 2024 se ha decretado la contratación de la persona que, finalizado el proceso de estabilización correspondiente, va a ocupar una plaza de Trabajador Social, siendo:

ANTONIO CÁMARA ALVES DNI. 5017\*\*\*\*

Características del Puesto:

PUESTO	Trabajador/a Social
ESCALA	Personal Laboral
GRUPO	A2 (asimilado)
N.º PLAZAS	1
TURNO	Acceso Libre
SUELDO	A2
TRIENIOS	A2
C. DESTINO	Nivel 24
C. ESPECÍFICO	750 Puntos RPT

El candidato seleccionado que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo máximo de 7 días desde su notificación y, en todo caso, antes del 1 de marzo, la incorporación será en la modalidad de fijo conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en las condiciones de jornada indicadas en el apartado anterior.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de la Torre, a 20 febrero 2024. La Alcaldesa, M<sup>ª</sup> Sonsoles Rico Ordoñez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### NOMBRAMIENTO EDUCADORA SOCIAL

**617**

Por resolución de Alcaldía, número 2024-0140, de fecha 20 de febrero de 2024 se ha decretado la contratación de la persona que, finalizado el proceso de estabilización correspondiente, va a ocupar una plaza de Trabajador Social, siendo:

ESMERALDA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DNI. 0309\*\*\*\*

Características del Puesto:

PUESTO	Educador/a Social
ESCALA	Personal Laboral
GRUPO	A2 (asimilado)
N.º PLAZAS	1
TURNO	Acceso Libre
SUELDO	A2
TRIENIOS	A2
C. DESTINO	Nivel 24
C. ESPECÍFICO	750 Puntos RPT

La candidata seleccionada que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo máximo de 7 días desde su notificación y, en todo caso, antes del 1 de marzo, la incorporación será en la modalidad de fijo conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en las condiciones de jornada indicadas en el apartado anterior.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de la Torre, a 20 febrero 2024 La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordoñez





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

### CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2023

---

**619**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villasecadeuceda.sedelectronica.es>].

Villaseca de Uceda a 21 de febrero de 2024, El Alcalde Presidente, Don Juan Carlos Gil Muñoz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

---

**620**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Viñuelas sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://vinuelas.sedelectronica.es>].

En Viñuelas, a 13 de febrero de 2024. El Alcalde Presidente, D. Leandro Fernández Fernández



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

CONVOCATORIA Y BASES PROCESO SELECCIÓN SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PLAZA DE OPERARIO/A , EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO COFINANCIADO POR EL FSE+

**621**

Por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0013, de fecha 07 de febrero de 2024, se ha aprobado la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un plaza de operario/a , en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, cuyo texto íntegro se hace público

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

### PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes Bases es la contratación de una persona, en régimen de personal laboral temporal, a tiempo completo, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Reparación pavimento vías públicas", categoría de peón.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma".

### SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será la del contrato para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral vinculado a este programa de apoyo activo al empleo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La duración del contrato será de 180 días naturales, no prorrogables, a partir de su formalización, en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales),



de lunes a viernes.

La retribución será diaria, de acuerdo con la cuantía establecida para el Salario Mínimo Interprofesional diario vigente aplicable, en concepto de salario base, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Se establece un período de prueba de un mes.

#### TERCERA.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el proceso de selección las personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
  - a. Demandantes de empleo y servicios, inscritas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
    1. Personas de entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
    2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
    3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en dichas Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
    4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
  - b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%
  - c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión



- de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
  - e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
  - f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 06 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha. A estos efectos, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
2. No obstante, las priorizaciones establecidas en el apartado anterior, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado anterior.

#### EXCLUSIONES:

- a. No poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas, o padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- b. Haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c. Estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas participantes:
  - a. Participar de forma activa en las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha. Dichas actuaciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por el Ayuntamiento, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
  - b. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla La Mancha.
  - c. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el Proyecto objeto de subvención.
2. Las personas que se encuentran en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.



3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ((<https://yelamosdearriba.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo, las Bases y la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea



necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento solicitará a la Oficina de Empleo de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es))

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la constancia de la persona afectada.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa su convocatoria para el 2023; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación a los efectos y resolución del contrato será la Jurisdicción social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrá formularse demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara, o, a su elección, al que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Yélamos de Arriba, a 14 de febrero de 2024. Fdo.. Carlos Prieto Díaz, Alcalde